

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

El Sr. Viceconsul de Alemania en Toro comunica que deseando Alemania dar todas las facilidades a los españoles residentes en la Zona liberada por nuestro glorioso Ejército, ha sido autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de su país para poder extender visados para los que quieran realizar viajes a Alemania, agradeciendo la mayor difusión de este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 5 de Octubre de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador civil,
Raimundo Hernández.

Jefatura de Obras públicas**EXPROPIACIONES**

Esta Jefatura, con fecha de hoy, se ha servido dictar la siguiente resolución:

«Publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 78, de 29 de Junio último, la relación nominal de los propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Cuelgamures, con motivo de las obras de construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Valparaiso a Alaejos, y no habiéndose presentado dentro del plazo señalado al efecto reclamación alguna en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, según certificación remitida por el Alcalde de Cuelgamures.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, se ha servido declarar la necesidad de la ocupación de las fincas expresadas para el indicado fin, a tenor de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa.

Al propio tiempo he acordado que por los propietarios interesados se proceda al nombramiento de Perito para las operaciones de medición y justiprecio».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos

25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa y 20 de esta última, advirtiendo a los interesados que contra la declaración de la necesidad de la ocupación, solo procede el recurso de alzada correspondiente dentro de los ocho días siguientes al en que le sea notificada, y los que en el plazo y forma que prescribe el artículo 26 de la citada Ley, no hiciesen el nombramiento de Perito o nombrasen a persona que no reuna las condiciones exigidas por el artículo 21 de la mencionada Ley y el 32 de su Reglamento, con las modificaciones posteriores, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Zamora 28 de Septiembre de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez. R-2797

Seguros Sociales obligatorios

La Inspección Regional de los Seguros Sociales en las tres provincias que comprende el territorio de la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, tuvo en cuenta las circunstancias excepcionales originadas por el glorioso movimiento salvador de España para no exigir coactivamente el cumplimiento de las obligaciones patronales en orden a la observancia de las leyes vigentes para la aplicación de los seguros sociales; pero restablecida la normalidad en el expresado territorio que corresponde a esta Inspección y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Junta de Defensa Nacional en el apartado 2.º del Decreto número 118, inserto en el Boletín del día 24 de Septiembre, ruega a todas las entidades patronales que no lo hayan hecho ya, procuren a la mayor brevedad posible ponerse al corriente en el pago de las cuotas que están obligadas a satisfacer por los seguros de vejez, maternidad y accidentes del trabajo, esperando esta Inspección que no será preciso en ningún caso aplicar las sanciones que las leyes previenen contra los morosos en el cumplimiento de esos deberes humanitarios.

Salamanca 1.º de Octubre de 1936.—Nicolás Rodríguez Aniceto. R-2815

GALENDE

Terminado el padrón de automóviles para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el día primero de Octubre próximo, durante cuyo plazo se atenderán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo; pasado este plazo no será atendida ninguna.

Galende 25 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Baltasar Rodríguez. R-2786

UÑA DE QUINTANA

En sesión celebrada el día 24 del corriente mes de Septiembre, el Ayuntamiento que me honro presidir, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes a los años de 1923, 24 a 1934 ambos inclusive, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Zamora, durante dicho plazo todos los vecinos podrán examinarlas libremente y formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen por conveniente contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no serán oídas las que se presenten.

Uña de Quintana 28 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Pedro Mayo. R-2804

VEZDEMARBAN

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para este distrito y año de 1937, por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Y para que pueda llegar a conocimiento del vecindario, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Vezdemarbán a 24 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, B. Hidalgo. R-2782

Gobierno civil de la provincia de Zamora

RELACION de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Agosto último y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento sobre fabricación, consumo y tenencia de armas de 13 de Febrero de 1934, se publica en este periódico oficial.

Número de orden	Nombres y apellidos	Pueblos	Fecha de la concesión					
			Día...	Mes	Año			
1169	Ciriaco Moyano Rodríguez	Fuentelapeña	22	AGOSTO	1936			
1170	Gabino Diez Amor	Trefacio	»	»	»			
1171	Angel Dominguez Largo	Bermillo de Alba	»	»	»			
1172	Modesto Pérez Fernández	Idem	»	»	»			
1173	Alfonso Pérez Fernández	Idem	»	»	»			
1174	Martin Peña Ramos	Peñausende	24	»	»			
1175	Emilio Gullón Herrero	Mombuey	»	»	»			
1176	Matías Acedo Fraile	San Pedro de Ceque	»	»	»			
1177	Pablo García Fernández	Villalpando	»	»	»			
1178	Erandino Bueno Bueno	Villalba de la Lampreana	»	»	»			
1179	Serapio Marquez Echavarría	Zamora	»	»	»			
1180	Marcos Ramos Jorge	Toro	»	»	»			
1181	Aniceto Prieto Martín	Zamora	»	»	»			
1182	Ricardo Pérez Jarrin	Belver de los Montes	»	»	»			
1183	Nicolás Jarrin Bragado	Idem	»	»	»			
1184	Cayo Pérez Jarrin	Idem	»	»	»			
1185	Agustín Rodríguez Barogas	Calabor	»	»	»			
1186	Felipe Pascual Carrasco	Almeida	»	»	»			
1187	Angel Hernández Mayor	Alfaraz de Sayago	25	»	»			
1188	Francisco Esteban Matos	Villanueva de Campeán	»	»	»			
1189	Antonio Jorge Vicente	Zamora	»	»	»			
1190	Ildefonso Salazar Pastor	Pedrahita de Castro	»	»	»			
1191	José Garrote Cabezas	Bermillo de Sayago	»	»	»			
1192	Lauro Carbajo Fraile	Ungilde	»	»	»			
1193	Eduardo Lorenzo Morán	San Marcial	»	»	»			
1194	Ladislao Martín Rodríguez	Valcabado	»	»	»			
1195	José Mielgo Tejedor	Almeida	»	»	»			
1196	Justino Rábano Aparicio	San Cebrián de Castro	»	»	»			
1197	Gabriel Campesino Miguelez	Corese	»	»	»			
1198	Antonio Pardo Piorno	Alfaraz	»	»	»			
1199	Cruz Horacio Miguel Cancelo	Zamora	»	»	»			
1200	César Fernández Núñez	Villamayor de Campos	»	»	»			
1201	Juan Muñoz Benito	Idem	»	»	»			
1202	Tomás Miguel Mateo	Fuente el Carnero	»	»	»			
1203	Leonardo Barba Santos	Castronuevo	»	»	»			
1204	Joaquín Martín Lansero	Idem	»	»	»			
1205	Vicente Gid Mateos	Ferreras de abajo	»	»	»			
1206	Francisco García Alvarez	Idem	»	»	»			
1207	Eloy Pérez García	Fuente el Carnero	»	»	»			
1208	Juan Martín Carballo	Tábara	»	»	»			
1209	José de Prado Casaseca	Zamora	»	»	»			
1210	Victoriano de las Heras Hernández	Corrales	»	»	»			
1211	Andrés Pérez Alonso	Fuente el Carnero	»	»	»			
1212	José Hernández Chicote	Idem	»	»	»			
1213	Pablo Pérez Sagorojo	Asturianos	»	»	»			
1214	Felipe de Castro Sobrino	Zamora	»	»	»			
1215	Manuel Magarzo Alonso	Villardiegua de la Ribera	»	»	»			
1216	Bernardo González Asensio	Pererueta	»	»	»			
1217	José Jiménez Jiménez	Idem	»	»	»			
1218	José Tuda Rodríguez	Sobradillo de Palomares	»	»	»			
1219	Antonio Alonso Junquera	Morales de Valverde	»	»	»			
1220	Juan Furones Colino	Ferreras de abajo	»	»	»			
1221	Claudio Moza Rabide	Moreruela de Tábara	»	»	»			
1222	Melquiades Herrero Dominguez	Mogatar	»	»	»			
1223	Santiago Rodríguez Rodríguez	Sobradillo de Palomares	»	»	»			
1224	José Morales Vicente	Mombuey	26	»	»			
1225	Alberto Rodríguez Sagrario	Asturianos	»	»	»			
1226	Alberto Bahamonde Delgado	Puebla de Sanabria	»	»	»			
1227	Honorato Villaseco García	Toro	»	»	»			
1228	Casto Alonso Martín	Idem	»	»	»			
1229	Angel Vasallo Calvo	Carbajales de Alba	»	»	»			
1230	Julián Mezquita Gazapo	Idem	»	»	»			
1231	Aqustín García Llamas	Idem	»	»	»			
1232	Emilio González Benavente	Zamora	»	»	»			
1233	Mateo Vega Sánchez	Manganeses de la Polvorosa	»	»	»			
1234	José Mateos de la Fuente	Pererueta	»	»	»			
1235	Fidel Delgado Casado	Jambrina	»	»	»			
1236	Juan de la Fuente Palmero	Castellanos	»	»	»			
1237	Manuel Sánchez Santos	Idem	»	»	»			
1238	Jesús San Román Sotillo	Idem	»	»	»			
1239	Pedro Prada Prada	Galende	»	»	»			
1240	Juan Adrián Mesonero Campos	Zamora	»	»	»			
1241	Manuel López Tomás	Villalpando	»	»	»			
1242	Manuel Gómez Diego	Bermillo de Sayago	»	»	»			
1243	Manuel Pérez Casado	Fariza	27	»	»			
1244	Santiago Dominguez Martín	Tardobispo	»	»	»			
1245	Alberto Pérez Portales	Montamarta	»	»	»			
1246	Abelardo Fontanillo	Cabañas de Sayago	27	AGOSTO	1936			
1247	Alfredo Folgado Mielgo	Zamora	»	»	»			
1248	Félix Pascual Blanco	Abelón	»	»	»			
1249	Victorino Luis Martínez	Toro	»	»	»			
1250	Natalio Romero Luengo	Cabañas de Sayago	»	»	»			
1251	Juan San Román	Calabor	»	»	»			
1252	Joaquín Campo Martínez	Idem	»	»	»			
1253	Nicéforo Martín Pérez	Zamora	»	»	»			
1254	Crescencio R. de Robles	San Cebrián de Castro	»	»	»			
1255	Antonio Gutiérrez Dávila	Corrales	»	»	»			
1256	Felipe Julián Hernández	Muelas del Pan	»	»	»			
1257	Florencio Pascual Miguel	Zamora	28	»	»			
1258	Francisco Alonso Limia	Idem	»	»	»			
1259	Heriberto Ramos Moralejo	La Tuda	»	»	»			
1260	Claudio Gil Gómez	Zamora	»	»	»			
1261	Valentin Jarrin Bragado	Belver de los Montes	»	»	»			
1262	Evaristo Rodríguez Isidro	Mogatar	»	»	»			
1263	Clemente Amigo Hernández	Sta. Clara de Avedillo	»	»	»			
1264	Ismael Barba Llamas	Idem	»	»	»			
1265	Eugenio Quesada Peña	Quintanilla del Olmo	»	»	»			
1266	Ovidio Gal Merino	Hermisende	»	»	»			
1267	Aurelio Manzano Payo	Corrales	»	»	»			
1268	Narciso Sánchez	Moraleja de Sayago	»	»	»			
1269	Avelino Barrios Fernández	Fresno de la Polvorosa	»	»	»			
1270	Victorio Pérez Martín	Rosinos de la Requejada	»	»	»			
1271	José de las Heras Crespo	Zamora	»	»	»			
1272	Gerardo Sebastián	Montamarta	»	»	»			
1273	Pedro Rodríguez San Román	Villardecervos	»	»	»			
1274	Francisco Fuentes Isidro	Mogatar	»	»	»			
1275	Juan Lorenzo de Ana	Tamame	29	»	»			
1276	Juan Pérez González	Perilla de Castro	»	»	»			
1277	Angel Hernández Román	Ufones	»	»	»			
1278	Santiago Borrego Pintado	Cabañas de Sayago	»	»	»			
1279	Salustiano Delgado Cobos	Morales de Toro	»	»	»			
1280	Cándido Vega Almaraz	Palacios de Sanabria	»	»	»			
1281	Marcelino Romero Rodríguez	San Marcial	»	»	»			
1282	Constantino Pérez García	El Perdigon	»	»	»			
1283	José Arribas Vizán	Almaraz de Duero	»	»	»			
1284	Francisco Villar de la Mano	Alfaraz	»	»	»			
1285	Francisco Pérez Fidalgo	Zamora	»	»	»			
1286	Belisario Ramos Sánchez	Moreruela de Tábara	»	»	»			
1287	Jesús Gutiérrez Gutiérrez	Villardondiego	»	»	»			
1288	Francisco de Anta García	Morales de Rey	»	»	»			
1289	Octavio Villar Diez	Zamora	»	»	»			
1290	Francisco Muñoz Madrigal	Benavente	»	»	»			
1291	Bernardo Modino Montero	Benegiles	»	»	»			
1292	Feliciano Rubio Pernia	Santa Cristina de la Polvorosa	»	»	»			
1293	Agustín Martín Rapado	Muelas del Pan	»	»	»			
1294	Faustino Potter	Idem	»	»	»			
1295	Valentín Fernández Ramos	Zamora	»	»	»			
1296	Viente Sánchez Borrego	Cabañas de Sayago	31	»	»			
1297	Tomás Toranzo García	Villalpando	»	»	»			
1298	Manuel Belver Salvador	Fontanillas de Castro	»	»	»			
1299	Jacinto Bernardo Julián	Fermoselle	»	»	»			
1300	Epifanio Bollo Castaño	Fontanillas de Castro	»	»	»			
1301	Lorenzo Ramos Pérez	Fermoselle	»	»	»			
1302	Joaquín del Hoyo Valdeoz	Benavente	»	»	»			
1303	Manuel Bobo Arce	Corrales	»	»	»			
1304	Gerardo Seijas Méndez	Pedralba de la Pradería	»	»	»			
1305	Doroteo Fernández Corporales	Cabañas de Sayago	»	»	»			
1306	José Herrero Montero	Idem	»	»	»			
1307	Alfredo Huertas García	Zamora	»	»	»			
1308	Manuel Tejedor Guarrate	Pererueta	»	»	»			
1309	Francisco Bermejo Hidalgo	Vezdemarbán	»	»	»			
1310	Manuel Bermejo Gallego	Idem	»	»	»			
1311	Eusebio Andrés Baena	Villardecervos	»	»	»			
1312	Lucas de Pedro Crespo	Andavías	»	»	»			
1313	Eugenio Morán Morán	Corese	»	»	»			
1314	Daniel Mateos Figueruelo	Fuentespreadas	»	»	»			
1315	Clodoaldo Gallego Morán	Morales de Toro	»	»	»			
1316	Felipe Gallego Morán	Idem	»	»	»			
1317	Santiago Bernardo Vaquero	Villalba de la Lampreana	»	»	»			
1318	Jacobo Gómez Gómez	Idem	»	»	»			
1319	Modesto Alvarez Gómez	Idem	»	»	»			
1320	Francisco Gil Calzada	Idem	»	»	»			
1321	Bernardo González González	Zamora	»	»	»			
ARMAS								
320	Pablo Bernardo Velasco	Zamora	1	AGOSTO	1936			
321	Gregorio Nistal Vasco	Samir de los Caños	»	»	»			
322	Claudio Santa María Calzada	Zamora	»	»	»			
323	Antonio Castaño Ramos	Corrales	»	»	»			
324	Ramón Gutiérrez Belmonte	Idem	»	»	»			
325	Manuel Merchán Casaseca	Idem	»	»	»			
326	Agustín Puente Regojo	Zamora	»	»	»			
327	Ildefonso Gutiérrez Belmonte	Corrales	»	»	»			
328	Eduardo Gutiérrez Prieto	Zamora	»	»	»			
3								

RECAUDACION DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

Zona de Puebla de Sanabria

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuesto de 1933 al 1935

Don Florián Ferreras González, Recaudador de Contribuciones de la zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidades, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas
<i>Pueblo de Molezuelas de la Carballeda</i>	
Andrés Calzón	17'41
Alejo Lozano	123'83
Ana González	111'48
Antonio Llamas	4'29
Agustín Ballesteros	4'04
Adolfo Miguélez	31'20
Ana Justel	4'04
Angel Lozano	33'80
Benito Prieto	4'80
Bernardo Justel Morán	3'53
Benito Lobo	7'06
Baltasar Justel	11'85
Catalina Parra	2'77
Catalina Gullón	2'27
Catalina Martínez	3'53
Catalina Alonso	2'27
Bernardo Justel (herederos)	7'06
Domingo Lozano Pardo	29
Domingo González	18'41
Domingo Rionegro	4'04
Eusebio Peral	4'04
Francisco Morán Gullón	28'88
Francisco Justel Lobo	13'37
Francisco Toledo Llamas	13'37
Felipe Martín Morán	10'34
Félix Colino Cifuentes	11'10
Francisco Lozano Morais	13'62
Gabriela Lobo (herederos)	17'41
Hermenegilda Martín	4'29
Isabel Martín (herederos)	5'55
Ignacio Santiago (herederos)	10'34
Isidro Peral (herederos)	2'77
Isabel Prieto (herederos)	4'80
Juan Lozano Fuentes	18'66
José Colino	34'82

José Fernández (herederos)	10'34
Juan López (mayor) (herederos)	22'95
Juan López (menor)	3'28
Juan Gullón Gullón	28'25
Lorenzo Prieto Justel	6'31
Lucas Prieto, (herederos)	9'08
Luisa Prieto (herederos)	2'27
Lorenzo Espino Ferrero	1'52
Manuel García Toledo (herederos)	8'32
Miguel Clemente (herederos)	4'05
Manuel González Lobo	105'67
María González Prieto	2'27
Miguel Prieto (herederos)	15'89
Miguel López Llamas	16'65
Manuel Mayor (herederos)	4'80
Manuel Satue Bruno	13'12
Magdalena Cifuentes (herederos)	9'33
Manuel Gullón Gullón	10'60
Manuel Morán (herederos)	6'31
Manuel Justel Fernández (herederos)	19'68
Mariana Iglesias	27'99
Nicolás Martínez (herederos)	6'31
Narciso Santiago (herederos)	5'55
Nicolás Prieto (herederos)	13'38
Pedro Cifuentes Martín	46'91
Pedro Justel Morán	2'77
Ricardo Lozano (herederos)	7'06
Ramón Lozano (herederos)	13'38
Tomás Martín López	8'57
Tomás Charro (herederos)	9'58
Fernando Lozano	21'44
Ignacio Colino	2'77
Angel Pérez (herederos)	3'28
Mateo Lozano	22'70
Pedro Lozano	2'01
Marcos Charro	9'84
Miguel Fernández	14'61

Presupuesto de 1935

Pueblo de Cional

Antonio Romero	23'78
Antonio Rodríguez	8'73
Andrea Martínez	6'06
Carballeda Llevadores	12,13
Domingo Gallego	25'96
Dominga Ramos	8'13
Dominga Grande	19'65
Daniel Alonso	3'40
Eustaquia Crespo	0'73
Felipa González	2'91
Felipe Nieto	0'73
Félix Ramos	9'22
Felipe Romero	87'10
Francisca Vázquez	6'91
Francisco Romero	37'36
Hilario Grande	21'11
Jerónimo Bahamondez	2'42
Juan Ballesteros	2'91
José Cid	4'61
José García	14'09
José Gallego	115'96
Josefa Muelas	76'18
Juan Martínez	0'49
Juan Nieto	17'71
Juan Rodríguez	27'17
José Ramos	14'86
Josefa Cid	2'18
Juan Martínez	139'49
Josefa Charro	6'79
José Alonso	22'32
Luis García	3'64
María Gallego	1'46
Manuel Morales	25'23
Manuela Morales	0'73
Manuel Crespo	20'38
María Rodríguez	13'70
Manuel Grande	6'31
Miguel Justel	1'69

Tomasa Charro	4'37
Vicente Alonso	0'73
Valentín García	21'59
Dionisio Cid	1'46
Francisco Crespo	1'69
Juana Romero	43'91

Pueblo de Pías

José Alonso	3'32
El mismo	3'29
Diego Fernández	9'73
José García	5'08
Nicanor Pérez	12'22
Angela Carracedo	19'25
Claudino Hedroso	7'67
David Carracedo	13'67
Domingo Castro	19'05
Elisa Cid	1'86
Maximina Martínez	4'35
Manuel Hedroso	21'32
Resurrección Rodríguez	7'25
Valentín Piornedo	6'21
Aurea Carracedo	21'94
Ceferino Ramírez	5'12
Domingo Primo	25'65
Gumersinda Primo	11'80
Francisco Martínez	18
Joaquín Alonso	14'39
Marcelina Fernández	14'49
Modesto Alonso	15'11
Margarita Primo	0'82
Salvador Alonso	36'96
Antonio Blanco	3'10
Fulgencio Rodríguez	4'14
Juan Rodríguez	8'49
Prudencio Barrios	0'82

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto.—El Recaudador, Florián Ferreras.

ZAMORA

El día 10 del mes actual, a la hora de las doce y en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, se procederá a la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las pieles de las reses sacrificadas para consumo de la Fuerza pública, durante los meses de Agosto y Septiembre últimos, en número de 41 de terneras, 4 de vacas, 1.104 de corderos, 174 de cabritos y 13 de cabras; las cuales pueden ser examinadas en el almacén de D. Ricardo Rodríguez Calonge, sito en la carretera de la Estación, donde se hallan depositadas, destinándose el producto a dicha fuerza.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas a quienes pudiere interesar el asunto.

Zamora 2 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Teodoro Arredonda. R—2814

GANAME

Acordada por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento en sesión de fecha de ayer la aprobación del proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para el año próximo de 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podían formular ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Gáname 27 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Modesto Gonzalo. R—2781

MUELAS DE LOS CABALLEROS

Don Alfonso Santiago Justel, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que para atender al pago de cantidades que no tienen consignación en el presupuesto del año actual, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto a la Corporación que, dentro del actual presupuesto, se verifique la transferencia siguiente:

	Pesetas.
Del capítulo 6.º, artículo 1.º	250
Del id. 8.º, id. 1.º	507'60
Total.	757'60
Al capítulo 18 artículo único.	757'60

En vista de lo expuesto, la Corporación que suscribe entiende que procede llenar los trámites legales para la aprobación de la transferencia, acordando instruir el oportuno expediente, el que, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que contra la misma pueda formular reclamaciones en el plazo expresado, contado desde el siguiente día al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Muelas de los Caballeros 26 de Septiembre de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Alfonso Santiago.—El Secretario interino, Elias C. Martínez. R-2784

PRADO

Terminada la formación del padrón de vehículos de motor mecánico existentes en esta localidad, que ha de regir en el próximo año de 1937, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Prado 28 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Feliciano Fernández. R-2806

CASTRONUEVO

Confecionado el padrón de automóviles en sus tres grupos A. B. C. de este Municipio y para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, donde los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castronuevo 30 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Sastre. R-2794

LOSACIO DE ALBA

Don Francisco Vara Villalón, Alcalde-Presidente de Losacio de Alba.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada el 26 del corriente, acordó dotar partidas no existentes en el vigente presupuesto municipal, así como aumentar los créditos de diferentes capítulos, cuyos suplementos y habilitaciones de crédito serán cubiertas con el sobrante en Caja, ingresado por el ex-Depositario del año 1929 con fecha 15 de Julio pasado.

Suplemento de crédito

Capítulo IV Policía urbana y rural.

Artículo 10, para los gastos de quintas por ser insuficientes lo consignado, se aumenta 75 pesetas.

Habilitación de crédito

Capítulo 18. Improvistos, artículo único.

Para la suscripción abierta a favor del Te-

soro público para el Ejército Nacional y demás fuerzas auxiliares, 200 pesetas.

Resumen

Importan los suplementos de crédito 75 pesetas.

Importan las habilitaciones de crédito 200 pesetas.

Total de la operación 275 pesetas.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público este acuerdo, para que contra el mismo, puedan formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes durante el plazo de quince días, a partir desde la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo efecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Losacio 26 de Septiembre de 1936.—El Secretario, Juan M. Vara.—V.º. B.º, El Alcalde, Francisco Vara. R-2783

Audiencia territorial de Valladolid

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de la Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial, en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento: Sentencia número ciento cincuenta.—En la ciudad de Valladolid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y seis; en los autos de interdicto procedentes del Juzgado de Primera instancia de Zamora, seguidos como demandante y en concepto de pobre por D. Angel Fernández de Ocampo, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Casaseca de las Chanas, representado por el Procurador D. José Luis Novella de la Cuesta y defendido en el acto de la vista por el Letrado D. Sebastián Garrote Sapela; y como demandado por D. Jeremías Maillo Pérez, mayor de edad, soltero, propietario, de la misma vecindad, con residencia en Madrid; por cuya rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido las actuaciones, sobre recobrar la posesión de un molino; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandante de la sentencia que en quince de Abril último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha quince de Abril último dictó en estos autos el Sr. Juez de primera instancia de Zamora, por la que se declaró no haber lugar al interdicto de recobrar la posesión ejercitada en la demanda originaria por el actor don Angel Fernández de Ocampo contra el demandado D. Jeremías Maillo Pérez, reservando al demandante D. Angel Fernández de Ocampo el ejercicio de otras acciones que puedan corresponderle contra el demandado D. Jeremías Maillo, dimanadas del contrato celebrado entre ambos en seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno, para que haga uso de las mismas si le conviniere en el procedimiento oportuno; imponiendo a dicho actor D. Angel Fernández de Ocampo el pago de las costas causadas; y sin expresa imposición por lo que se refiere a las motivadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, por la rebeldía e incomparecencia ante esta Su-

perioridad del demandado y apelado D. Jeremías Maillo Pérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Samaniego, Joaquín Alvarez, Vicente Marín.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insentada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, la expido y firmo en Valladolid a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—P. H., ilegible. R-2798

ZAMORA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí en este día, en autos preliminar de ejecución, hoy juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Marcelino González Cifuentes, a nombre de D. Serafín Gato Vizán, contra D. Manuel Martín Refoyo, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, Dehesa de Valverde, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes siguientes:

Setenta y una cabras de distinto pelo y clase, siendo las más viejas de seis a siete años y algunas de ellas preñadas, valoradas a razón de veinticinco pesetas una; total en mil setecientas setenta y cinco pesetas.

Diecinueve crias de dichas cabras, entre machos y hembras, valoradas a veinte pesetas una; total en trescientas ochenta pesetas.

Catorce gallinas, valoradas a tres cincuenta pesetas una; en cuarenta y nueve pesetas.

Total pesetas: dos mil doscientas cuatro.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte del actual, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Santa Clara, número cuarenta, previniéndose a a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo del tipo de valoración del lote de bienes que intenten rematar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo preferentes los que se hagan a la totalidad de los bienes; que éstos se encuentran en poder del depositario D. Agustín Pérez Lobo, mayor de edad y vecino de Almaraz de Duero, y los autos de manifiesto en mí Secretaría.

Zamora a primero de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Pedro Núñez.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local de la provincia de Zamora

De acuerdo con el artículo 18 del Reglamento del Colegio, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los Colegiados para el día 12 del actual y hora de las once, la cual tendrá lugar en el Círculo Obrero Católico, y en la que se tratará lo siguiente:

1.º Nombrar Patrona del Colegio a la Virgen del Pilar, como lo era anteriormente.

2.º Nombramiento de nueva Junta Directiva, por haber dimitido la actual.

A esta Junta asistirá el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Zamora 5 de Octubre de 1936.—El Presidente del Colegio, Terenciano Alvarez.